

JUZGADO SÈPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2021-00257-00
AUTO #937

Santiago de Cali, Abril veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el presente proceso de MUERTE POR DESAPARECIMIENTO, establece el despacho que mediante proveído de fecha agosto 5 de 2021 se admitió la misma, sin que la parte actora hubiese realizado las publicaciones ordenadas dentro del mismo, cumpliéndose así los presupuestos establecidos en el numeral segundo del artículo 317 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el despacho,

R E S U E L V E:

- 1.-DECRETASE la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.
- 2.-No condenar en costas, ni perjuicios.
- 3.- ARCHÍVESE el proceso, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ